

Universidad Nacional

Expte. 05-00-55165.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 04 JUL 2000

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de esta Casa ha firmado un convenio con el Ministerio de la Producción de la Provincia de Córdoba, que tiene por objeto brindarse mutua asistencia a los fines de la implementación de un programa de capacitación para los agentes públicos dependientes de la Secretaría de Trabajo de la Provincia en materias relacionadas al Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y Derecho Administrativo del Trabajo; teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 3, bajo el N° 23983 y lo manifestado por la Secretaría de Administración a fojas 4,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Convenio celebrado entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Córdoba, obrante a fojas 1 y 2, que en fotocopia forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gg.

ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

PROF. DR. HUGO O. JURI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN n°: 1061

11-050 0031 65

**CONVENIO DE CAPACITACION Y COOPERACION ACADEMICA ENTRE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA Y EL MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**

Entre la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba en adelante la FACULTAD, representada por el Señor Decano Doctor Pedro Yanzi Ferreira y el Ministerio de la Producción de la Provincia de Córdoba, en adelante el MINISTERIO, representado por el Señor Ministro de la Producción Contador Juan Schiaretti, en atención;

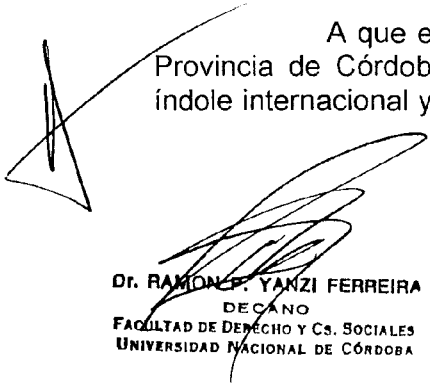
Al interés común de tornar más eficiente la prestación de los servicios que brinda el Ministerio a través de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba, para lo cual es necesario un proceso de capacitación sistemática de los agentes dependientes de dicha Secretaría;

Al común entendimiento que la jerarquización y reconversión de los recursos humanos de la administración pública provincial, además de tener una incidencia positiva en relación a la óptima prestación del servicio, importa revalorizar la dignidad de la persona concreta del empleado público y reconocer su derecho a desarrollarse y crecer en su intelectualidad y demás aptitudes y capacidad que tienen que ver con su desempeño laboral;

A que la implementación de mecanismos asociativos y de colaboración resultan necesarios y oportunos en función del objetivo final de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Provincia de Córdoba;

A que en función de su actividad de extensión la Facultad procura realizar una labor organizada y permanente en el seno de la sociedad que propende a la dignificación integral del hombre, a la formación de una conciencia democrática vigorosa y esclarecida y a la capacitación cultural y técnica del pueblo;

A que el Ministerio, a través de la secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba, debe velar por el cumplimiento de las normas de índole internacional y provincial, que le imponen la obligación específica que



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

el personal del sistema de administración del trabajo esté integrado por personas que estén debidamente calificadas para desempeñar las actividades que les han sido asignadas y que a su vez tengan acceso a la formación que tales actividades requieran (Convenios Números 81, 129 y 150 de la Organización Internacional del Trabajo, Ley 8015 de la Provincia de Córdoba).

Por lo expuesto, la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA** y el **MINISTERIO DE LA PRODUCCION DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**.

### **ACUERDAN**

**PRIMERO:** Brindarse mutua asistencia a los fines de la implementación de un programa de capacitación para los agentes públicos dependientes de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Córdoba en materias relacionadas al Derecho del Trabajo y la Seguridad Social y Derecho Administrativo del Trabajo. A tales fines la **FACULTAD** compromete el apoyo académico necesario en los términos y condiciones que se detallan en el presente.

**SEGUNDO:** La elaboración de los programas a dictar, preparación de los cursos o seminarios, asignación de responsabilidades y demás aspectos instrumentales estará a cargo del Titular de la Cátedra de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Doctor Raúl E. Altamira Gigena y del Secretario de Trabajo de la Provincia de Córdoba, Doctor Luis E. Angulo, los cuales actuarán como coordinadores del presente Convenio, pudiendo éstos delegar tales atribuciones en las personas que ellos designen.

**TERCERO:** Por parte de la **FACULTAD** la cooperación se realizará a través de la Cátedra de Derecho del Trabajo y Seguridad Social, la cual designará a los profesores que voluntariamente y "ad honorem" quieran colaborar en el dictado de los cursos que se instrumenten.

**CUARTO:** Los cursos de capacitación se desarrollarán en dos ciclos trimestrales, comenzando el primero en el mes de abril del corriente año. Las partes acuerdan que al finalizar el primer trimestre se reunirán nuevamente a los fines de analizar la posibilidad del financiamiento de los cursos a dictarse en el segundo trimestre del año.

**QUINTO:** EL MINISTERIO, a través de la Secretaría de Trabajo, instrumentará los mecanismos necesarios a fin de asegurar la provisión del material didáctico necesario así como del espacio físico adecuado en el que se dictarán los cursos de capacitación.

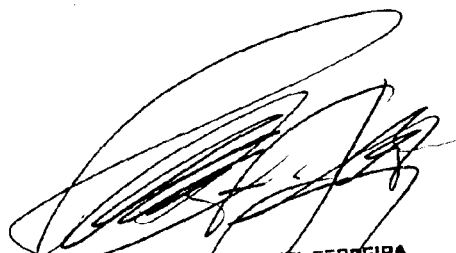
**SEXTO:** El presente no implica compromiso presupuestario alguno para la FACULTAD, la cual brindará colaboración académica a través de los docentes de la citada cátedra que voluntariamente quieran participar del presente convenio de capacitación.

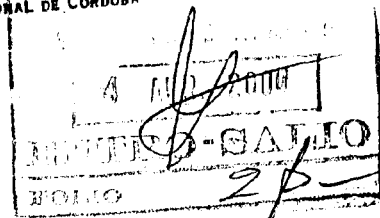
**SEPTIMO:** Ambas partes solicitan la aprobación del presente convenio al Señor Rector de la Universidad Nacional de Córdoba.

**OCTAVO:** A los fines del presente acuerdo la FACULTAD fija domicilio legal en calle Obispo Trejo 242 y el MINISTERIO en calle Belgrano 347, ambos de la ciudad de Córdoba.

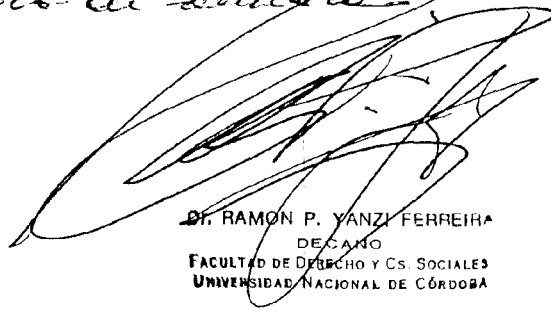
**NOVENO:** Este convenio es producto de la buena fe en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo entre las partes.- En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Córdoba, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil.

  
JUAN SCHIARETTI  
MINISTRO DE LA PRODUCCION

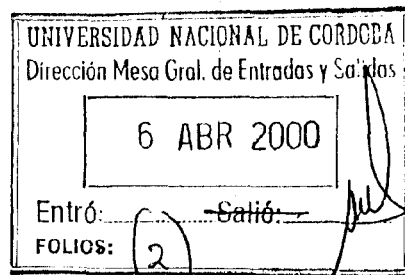
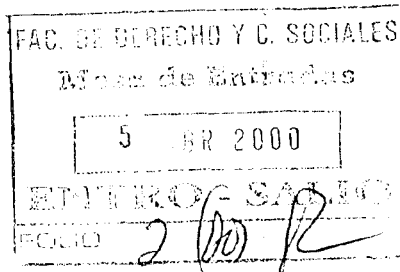
  
DR. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS/SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Docuamtu  
Córdoba, 5 de abril de 2000. Por el Sr.  
Decano de la Universidad Nacional de Córdoba  
al Sr. [illegible]. Feir la presentu  
de elute [illegible] de [illegible]



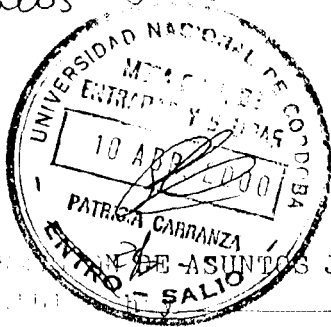
Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Córdoba, 7.4.2000.-

Para a dictamen de la Dirección de  
Asuntos Jurídicos.

de



Dr. AG. DANIEL E. DI GIUSTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

11 ABR 2000  
11 de los noventa